



**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE FALAN**

Falan Tolima, diecinueve (19) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

Referencia: Ejecutivo  
Demandante: Mario Ferney Benavides Bonilla  
Demandado: ALFONSO PALOMO BUSTOS  
Radiación: 73-270-40-89-001-2023-00034-00

Siendo procedente la anterior solicitud del apoderado judicial del señor MARIO FERNEY BENAVIDES BONILLA de la parte ejecutante folio 004 electrónico c.1, se solicita se dé por terminado por pago total de la obligación de conformidad con lo establecido en el artículo 461 del código general del proceso.

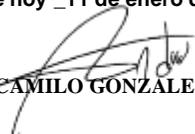
Acorde con lo anterior, el Juzgado Promiscuo Municipal de Falan Tolima, **RESUELVE.**

1. Decretar la terminación del proceso ejecutivo de MARIO FERNEY BENAVIDES BONILLA contra ALFONSO PALOMO BUSTOS con cedula de ciudadanía no. 93.340.305 con Radicación 73-270-40-89-001-2023-00034-00, por el pago total de la letra de cambio firmada por las partes.
2. Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares decretadas y practicadas en el presente asunto. Líbrense los oficios del caso.
3. Desglosar el título ejecutivo a costa y a favor de la parte demandada, con las constancias respectivas previas el pago del arancel.
4. Archivar el proceso una vez cumplido lo anterior dejando las constancias del caso.

**Notifíquese y Cúmplase**

**El Juez,**

  
**JOSE OSCAR PARRA HERNÁNDEZ**

<p>JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL FALAN SECRETARIA</p> <p>La providencia anterior se notifica por estado fijado en la secretaría a la hora de las 7:00 A.M.</p> <p>No. 01 de hoy _11 de enero de 2024_.</p> <p>SECRETARIO.</p> <p> ANDRES CAMILO GONZALEZ RIVERA</p>
--